



ORDENANZA N° 2.098/23

Ratificación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Trevelin y la Secretaría de Articulación de Política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación respecto a la construcción de un Playón Multideportivo para la localidad de Trevelin

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota N° 173/23 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, a través de la Nota N° 172/23 del HCD, el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes solicita la incorporación al Orden del Día de la I Sesión Extraordinaria 2.023 a realizarse el día 3 de marzo del corriente año, de un Proyecto de Ordenanza para la Ratificación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Trevelin y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.


Que, dicho Convenio -el cual consta como **ANEXO I** de la presente- contempla la puesta en marcha de un playón multideportivo, senda peatonal y estación saludable para nuestra localidad, con el objetivo de brindar contención social a familiar y propender a la inclusión social y el desarrollo de la población en general de Trevelin y sus Parajes.


Que, la ejecución de la obra mencionada significa un hito histórico Trevelin y sus Parajes, poniendo en valor no sólo el espacio para el Deporte en sí, sino a todo lo que a través del deporte se busca en términos sociales, de salud y demás objetivos de mejoramiento del estilo de vida de los y las ciudadanas de nuestra localidad, que utilizan el deporte y esparcimiento como herramienta.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

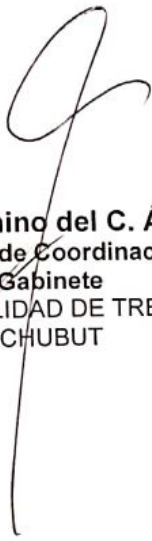

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.098/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 3 de marzo del año 2.023, en la I Sesión Especial. Registrada bajo Acta N° 1/23.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 06 DE MARZO DEL AÑO 2.023.....



ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFICAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Trevelin y la Secretaría de Articulación de Política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la puesta en marcha de un playón multideportivo, senda peatonal y estación saludable para el Paraje Los Cipreses, el cual como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.



Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



Cecilia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.098/23 - Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 3 de marzo del año 2.023, en la I Sesión Especial. Registrada bajo Acta N° 1/23 -



ANEXO I - ORDENANZA N° 2.098/23



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CONVENIO

ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

Y

LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular Sr. MOYANO LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 29.151.778, con domicilio en Avenida 9 de julio 1925 PISO 17°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "LA SECRETARÍA" y la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, con domicilio en la Calle RAUL RICARDO ALFONSIN Y HOLDICH, de la localidad de Trevelin, provincia del Chubut, representada en este acto por su Intendente Sr. HÉCTOR RICARDO INGRAM, DNI N° 22.525.081, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto acordar la colaboración de "LA SECRETARÍA" ante la propuesta Municipal para la implementación de un Proyecto socio-comunitario que tiene por finalidad llevar adelante acciones que fomenten y apoyen el desarrollo económico y social local, todo lo cual permitirá brindar contención social, y promover la vida saludable como estrategia de inclusión social de las familias de la localidad de Trevelin y zonas aledañas.

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN.

El subsidio que se otorga por la cláusula precedente estará abocado a financiar la compra de materiales de construcción y pago de mano de obra para la puesta en marcha de UN (1) playón multideportivo accesible, individualizado catastralmente como:

HÉCTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

CONVE-2023-07263255-APN-SAPS#MDS

Página 1 de 10

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.098/23 - Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 3 de marzo del año 2.023, en la I Sesión Especial. Registrada bajo Acta N° 1/23.-



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

* Ejido 38 Circunscripción 1 Sector 3 Manzana 39, correspondiente a Reserva Fiscal de Dominio Público Municipal, compuesto por los siguientes módulos:

1. Playón Multideportivo.
2. Senda Peatonal.
3. Estación Saludable.

La implementación del presente proyecto tiene por finalidad brindar contención social de las familias, y propender a la inclusión social y el desarrollo de la población en general de Trevelin y zonas aledañas.

El destino de los fondos detallado precedentemente no podrá ser modificado bajo ninguna circunstancia por "LA MUNICIPALIDAD", sin que mediare autorización expresa por parte del Ministerio, debiendo tal circunstancia ser comunicada en forma fehaciente.

CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO.

"LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA MUNICIPALIDAD", la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$12.953.999,48.-), pagaderos en UN (1) desembolso.

Los fondos serán transferidos en concepto de subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas, a girar con arreglo a la forma de pago que "LA SECRETARÍA" estime procedente, y en oportunidad que la misma fije, todo ello, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

Los fondos serán girados a la Cuenta Bancaria a nombre de la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT del Banco de la Nación Argentina - Sucursal N° 1740 "Esquel" - Cuenta Corriente N° 25320059/42, abierta y habilitada a tal efecto.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente convenio es de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la cuenta bancaria referida en la Cláusula anterior.

Quando fuere necesaria una prórroga, la misma deberá ser solicitada a "LA SECRETARÍA" mediante nota fundada, con una antelación no menor a QUINCE (15) días del vencimiento del plazo previsto.

HECTOR R. BARRAGAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

CONVE-2023-07263255-APN-SAPS#MDS

Página 2 de 10

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.098/23 - Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 3 de marzo del año 2.023, en la I Sesión Especial. Registrada bajo Acta N° 1/23.-



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

La concesión de la prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD".

"LA MUNICIPALIDAD" deberá:

- a. Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- b. Invertir la totalidad de fondos en el objeto y para los fines indicados en las cláusulas precedentes.
- c. Efectuar la rendición de cuentas y presentar documentación complementaria conforme lo estipulado en la Cláusula Séptima del presente instrumento.
- d. Asumir cualquier variación en los costos propuestos, como así también de aquellos que resulten de tareas o insumos omitidos en el proceso de diseño o que surjan durante la etapa de ejecución.
- e. Garantizar la construcción del playón en los términos propuestos en el proyecto constructivo adjuntado en el expediente; toda modificación en el proceso de ejecución de los mismos deberá ser previamente aprobada por "LA SECRETARÍA".
- f. Aportar el capital humano idóneo para el desarrollo e implementación de las acciones propuestas en el proyecto.
- g. Asumir el mantenimiento y el buen uso de los playones y del equipamiento solicitado.
- h. Presentar documentación fotográfica que dé cuenta de los trabajos realizados con fondos provenientes del presente subsidio según lo que corresponda en cada una de las etapas.
- i. Presentar por la obra contemplada en el presente convenio:
 1. Acta de Inicio de Obra firmada por profesional idóneo.


2. Presentar, conforme requiera "LA SECRETARÍA", informe de avance de obra firmado por profesional idóneo del cual surja el detalle de los trabajos realizados como así también todo tipo de documentación complementaria que

SECRETARÍA DE
INSTRUMENTOS
MUNICIPALES DE TREVELIN

CONVE-2023-07263255-APN-SAPS#MDS

Página 3 de 10


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.098/23 - Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 3 de marzo del año 2.023, en la I Sesión Especial. Registrada bajo Acta N° 1/23.-



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

considere pertinente para la determinación del cumplimiento de los términos consignados en el presente convenio.

3. Acompañar material fotográfico que dé cuenta de las tareas realizadas a los efectos de constatar su desarrollo y evolución.

4. Presentar Informe final Obra del Módulo deportivo terminado.

j. Presentar una reseña institucional firmada por la máxima autoridad, en carácter de declaración jurada, mencionando el proceso y los resultados de la implementación del proyecto.

k. Presentar Certificado final de obra firmado por profesional idóneo del playón.

l. "LA MUNICIPALIDAD" deberá proveer y emplazar, en un lugar visible, el cartel de obra conforme al diseño provisto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que como Anexo IF-2022-102799981-APN-SSAC#MDS forma parte integrante del presente.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

"LA SECRETARÍA" deberá:

a. Proceder al pago del aporte económico establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio, de acuerdo a las disponibilidades financieras.

b. Monitorear y evaluar el proceso de implementación del proyecto.

c. Solicitar a "LA MUNICIPALIDAD", cuando lo estime necesario, informes sobre el desarrollo y evolución del proyecto como así también todo tipo de documentación complementaria que considere pertinente para la determinación del cumplimiento de los términos consignados en el presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la Resolución N° 2458/04 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN; norma que "LA MUNICIPALIDAD" declara conocer y aceptar; haciéndose entrega de una copia de la citada Resolución Ministerial, sirviendo el presente de formal recibo.

RICARDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

CONVE-2023-07263255-APN-SAPS#MDS

Página 4 de 10

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.098/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 3 de marzo del año 2.023, en la I Sesión Especial. Registrada bajo Acta N° 1/23.-



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.150, el Decreto 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias.

En tal sentido deberá presentar la rendición final correspondiente al monto total del subsidio, dentro del plazo de TREINTA (30) días de haber finalizado la ejecución del proyecto.

El ingreso de los fondos a las cuentas consignadas precedentemente, que representen las inversiones realizadas, serán registradas en la Contabilidad de "LA MUNICIPALIDAD", perfectamente individualizadas, con el aditamento "Apoyo Económico del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación".

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de inversión deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP y las facturas de tipo "A", "B" y/o "C" deben además, observar lo establecido en la Resolución N° 100/1998 de la AFIP.

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a presentar copia certificada de la documentación establecida en el párrafo precedente.

Asimismo resulta de aplicación lo establecido por el Decreto 782/2019 de fecha 20 de Noviembre de 2019.

La totalidad de las facturas que avalen los gastos correspondientes a la rendición de cuentas del Proyecto deberán ser conservadas por "LA MUNICIPALIDAD", por el término de DIEZ (10) años, y podrán ser objeto de auditoría, cuando "LA SECRETARÍA", quien esta disponga o los organismos de control establecidos por Ley estén convenientes.

Toda la documentación enunciada deberá estar suscripta por el titular y responsable contable de "LA MUNICIPALIDAD"; en los comprobantes originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta que la misma se originó por un subsidio del Estado Nacional, estableciendo la imposibilidad de reutilización de estos comprobantes.

Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "LA SECRETARÍA".

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE
INICIATIVAS
MUNICIPALES

CONVE-2023-07263255-APN-SAPS-MDS

Página 5 de 10

[Handwritten signature]
Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

[Handwritten signature]
Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.098/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 3 de marzo del año 2.023, en la I Sesión Especial. Registrada bajo Acta N° 1/23.-



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROL DE GESTIÓN

Las partes convienen que "LA SECRETARÍA" tendrá amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todas ellas alineadas al presente Convenio.

A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, como así también los organismos de Control habilitados por Ley.

Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por el personal del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, o bien a través de los organismos públicos o privados que éste determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8° "in fine" de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD

En caso de incumplimiento, falsedad y/u ocultamiento, por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de cualquiera de las cláusulas u obligaciones emergentes del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

a. Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; y:

b. Fijar nuevos plazos para corregir alteraciones en la ejecución del programa. Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" quedará obligada a entregar, a requerimiento de "LA SECRETARÍA", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de la misma, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia del presente Convenio por cualquier causa. La

[Handwritten signature]
RECIBO
ENTONCES
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

CONVE-2023-07263255-APN-SAPS#MDS

Página 6 de 10

[Handwritten signature]
Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

[Handwritten signature]
Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.098/23 - Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 3 de marzo del año 2.023, en la I Sesión Especial. Registrada bajo Acta N° 1/23.-



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciaci3n sea ilimitativa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS

En caso de controversia en la interpretaci3n o implementaci3n del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Aut3noma de Buenos Aires.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS

Los respectivos domicilios de "LAS PARTES" indicadas en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO, mientras no se comunique su modificaci3n expresamente y por medio fehaciente.

En prueba de conformidad y aceptaci3n de las cláusulas del presente instrumento, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Aut3noma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2023.


DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


Dni: 22/525.081


LEONARDO MOYANO
SECRETARIO DE ARTICULACION
DE POLITICA SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA NACION

CONVE-2023-07263255-APN-SAPS#MDS

Página 7 de 10


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.098/23 - Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 3 de marzo del año 2.023, en la I Sesión Especial. Registrada bajo Acta N° 1/23.-



CONVE-2023-07263255-APN-SAPS#MDS

Página 8 de 10

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.098/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 3 de marzo del año 2.023, en la I Sesión Especial. Registrada bajo Acta N° 1/23.-



Mejor barrio
Cafel de tibia
45x300m

descarga libre
El usuario descarga, respalda, copia, imprime, etc. el archivo.

Sugerencia para armado de cartel:

Aquí se construirá un Playón deportivo

mejor barrio

45x300m

6030m

Datos a reemplazar en el cartel:

- 1 - Localidad (CERREJOS)
- 2 - Límite de construcción (por ejemplo: 20m desde el borde)
- 3 - Fecha de emisión
- 4 - Firma de otro

LEONARDO MOYANO
SECRETARIO DE POLÍTICA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
TREVELIN, CHUBUT

ESPECIFICACIONES PARA ARMADO:

Opción 1
Cada cartelado se lo va a instalar en una zona de construcción que se va a poner a disposición en un espacio con el tamaño de 40m x 30m.

Opción 2
Una vez finalizada la obra, se debe realizar un mantenimiento.

Color: Verde, Rojo, Negro, Blanco

Cartel: 40x30cm

CONVE-2023-07263255-APN-SAPS#MDS

Página 9 de 10

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.098/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 3 de marzo del año 2.023, en la I Sesión Especial. Registrada bajo Acta N° 1/23.-



CONVE-2023-07263255-APN-SAPS#MDS

Página 10 de 10

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.098/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 3 de marzo del año 2.023, en la I Sesión Especial. Registrada bajo Acta N° 1/23.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2023-07263255-APN-SAPS#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2022-87297770- -APN-DAI#MDS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina's.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023/01/19 14:16:29 -03:00

Nicolas Hugo Vega
Asistente administrativo
Secretaria de Articulación de Políticas Social
Ministerio de Desarrollo Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023/01/19 14:16:26 -03:00

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.098/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 3 de marzo del año 2.023, en la I Sesión Especial. Registrada bajo Acta N° 1/23.-